

## HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 22.090**, venido en revisión, por el que se declara de Utilidad pública y sujeto a Expropiación un inmueble ubicado en el éjido de la ciudad de Concordia con destino a la construcción e instalación de la “Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales” en dicha ciudad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble establecido en la Ordenanza N° 36.014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia el 10 de febrero de 2017 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 23 de febrero del mismo año, ubicado en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, EJIDO DE CONCORDIA, Matrícula 0115988, Partida Provincial 31936, Partida Municipal 51888, Plano 40929, Planta 7, Subrural, propiedad de ARTIGI SA., con una superficie de 77 Has, 72 As. 74 Cas., sujeta a mensura.

Al Norte: Recta (1-2) N. 61°04' E. de 77,55 m. que linda con Alfredo CASTELLO y otra, (2-Arroyo Yuquerí Grande) S. 86° 41' E. de 776,49 m. que linda con Jorge Roque MALLERET y otros.

Al Este: lindando con Arroyo Yuquerí Grande.

Al Sur: Recta (Arroyo Yuquerí Grande-10) S. 81°12' O. de 306,00 m., (10-11) S. 64° 08' O. de 320,00 m., (11-12) S. 36° 36' O. de 229,45 m. (12-13) S. 30° 47' O. de 88,88 m., (13-14) S. 30° 18' O. de 86,96 m. y (14-15) S. 25° 14' O. de 32,05 m., que lindan todas con vías del F.C.N.G.U.

Al Oeste: Recta (15-16) N. 50° 44' O. de 62,86 m. (16-17) N. 45° 11' O. de 221,41 m. (17-18) N. 41° 29' O. de 128,56 m., (18-19) N. 48° 57' E. de 113,03 m., (19-20) N. 09° 31' O. de 187,47 m., (20-21) N. 13° 07' O. de 180,16 m., (21-22) N. 19° 37' O. de 156,07 m., (22-23) N. 18° 11' O., de 81,50 m., (23-24) N. 23° 43' O. de 114,59 m., (24-25) N. 07° 49' O. de 152,09 m., (25-26) N. 16° 54' O. de 85,08 m. y (26-1) N. 19° 42' O. de 237,49 m., que lindan todas con Rte. de ARTIGI S.A.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que la presente expropiación tendrá como fin específico y determinado la construcción e instalación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Concordia.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1° de la presente Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, etcétera.

ROMERO, MONGE, LARA, PROSS, NAVARRO, DARRICHON, BAEZ, VAZQUEZ, RUBERTO, OSUNA, ACOSTA, LENA, SOSA, ZAVALLO, TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de Agosto de 2017.